

A DESPACHO. Santander Cauca. Agosto 13 de 2021. El proceso LABORAL No. 2021-00027, a fin de que ordene lo legal respecto de la sustitución de poder allegada. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia - Radicación No. 2021-00027-00

Dte. GRACIELA CONDA TORRES
Ddo. CALI EXPRESS LTDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Agosto trece (13) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto Sustanciación Laboral No. 048

Por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede allegado por el Dr. JOSÉ ROBINSON SALAMANCA PAZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ordinario laboral de la referencia., **se DISPONE:**

1°.- RECONOCER personería adjetiva a la Dra. MARIA YURLEY HENAO MUÑOZ, abogada titulada identificada con la cédula No. 1.112.486.140 y TP. No. 360.908 del CSJ., como Representante legal Judicial a partir de la fecha de la parte demandante del proceso, en los términos y alcances del poder de sustitución que en escrito que antecede le ha realizado con todas las facultades legales el Dr. JOSÉ ROBINSON SALAMANCA PAZ.

2°.- ACORDE a lo anterior, envíese a la nueva apoderada, por correo electrónico copia de la contestación de la demanda para lo que estime legal, tal y como así lo ha solicitado en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUÍLICHAO-CAUCA**

El auto anterior se NOTIFICA POR ESTADO N°
97 DE HOY . 13 /08 /2021 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL. A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.